



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2022-09291667-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Alquiler Diciembre 2022 – Millán SA – Legítimo Abono Alquiler .Subdelegación Fray Luis Beltrán, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se gestiona el pago en concepto de Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Departamento de Maipú, destinado al funcionamiento de la Subsele Fray Luis Beltrán de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe Total de Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Con 00/100 (\$50.869,00.), correspondiente a 12 días del mes de noviembre y mes de diciembre de 2022.

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- que por Resolución N°1500/2019 del H. Directorio se dispuso:“...Art.1º: Adjudicar la Licitación Pública N°69/19 relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Departamento de Maipú, destinado al funcionamiento de la Subsele Fray Luis Beltrán de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual para el primer año de Pesos Veintiún Mil Quinientos con 00/100 (\$21.500,00.-), para el segundo año un canon mensual de Pesos Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$27.950,00.-) y un monto total por el término de Veinticuatro (24) meses de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$593.400,00.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1º de la Resolución N°HD-2019-857-GDEMZA del H. Directorio que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$559.060,44.-”:

PROPIETARIO: MILLAN S.A.

RENGLON N°01:

ALQUILER DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARIANO MORENO N°450, FRAY LUIS BELTRÁN, DEPARTAMENTO MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA, con destino al funcionamiento de “OSEP CERCA SEDE FRAY LUIS BELTRÁN” .

Importe Canon Mensual Adjudicado 1º año:\$ 21.500,00.
Importe total por 12 meses 1º año:.....\$ 258.000,00.

Importe Canon Mensual Adjudicado 2º año:\$ 27.950,00.
Importe total por 12 meses 2º año:.....\$ 335.400,00.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO 24 MESES: \$ 593.400,00.

VIGENCIA DE LA CONTRATACION: A partir de la efectiva ocupación del inmueble, por el término de 24 (veinticuatro) meses.

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección del Contrato respectivo, cuya copia se acompaña, estableciéndose en su Artículo Tercero una vigencia por el término de Veinticuatro (24) meses, comenzando a regir a partir de la efectiva prestación, es decir, en fecha 19 de noviembre de 2019, según Acta de Posesión de Inmueble, con opción a renovación por un periodo adicional de doce (12) meses más, a exclusivo criterio de O.S.E.P.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

-que a posteriori mediante EX-2021-3205265 y Resolución N°0065/2022 del H. Directorio expresamente se dispuso: *“Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1° de la Resolución N°1500/19 del H.D. y en la Cláusula Tercera del Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma MILLAN S.A.-”*; *“Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Departamento de Maipú, destinado al funcionamiento de la Subsede Fray Luis Beltrán de la Obra Social de Empleados Públicos, a partir del 19 de Noviembre de 2021 y por el término de doce (12) meses, conforme abajo se detalla y a favor del locador mencionado ut-supra; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°69/19, pactadas en Contrato celebrado al efecto, según informe de la Subdirección de Recursos Físicos y dictamen legal que se acompaña, ascendiendo a un importe mensual de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco Con 00/100 (\$36.335,00) y un Importe total anual de Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Veinte Con 00/100 (\$436.020,00.-):*

LOCADOR: MILLAN S.A.

Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en la Calle Mariano Moreno N°450 en el Departamento de Maipú, destinado al funcionamiento de la Subsede Fray Luis Beltrán de la Obra Social de Empleados Públicos.

Canon mensual de Renovación\$ 36.335,00.
Importe Total de Renovación por doce (12) meses:..... \$ 436.020,00.

- Vigencia de la Renovación: *A partir del 19 de noviembre de 2021 por el término de doce (12) meses, esto es hasta el 18 de noviembre de 2022 inclusive.*

Importe Total Renovación	\$436.020,00.
--------------------------	---------------

- que al respecto se confeccionó en Contrato de Renovación respectivos, estableciendo en su Art.1° una vigencia por el término de 12 (Doce) meses a desde el 19 de noviembre de 2021 y hasta el 18 de noviembre de 2022 inclusive.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 18 de noviembre de 2022 se produjo el vencimiento del contrato de Renovación, se ha dado continuidad a la Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Departamento de Maipú, destinado al funcionamiento de la Subsede Fray Luis Beltrán de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir las actividades que se llevan a cabo en dicho inmueble.

Que la Sección Control de Facturación, dependiente del Departamento de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 *“Servicios”* al Presupuesto Correspondiente.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando que por EX-2022-08421823, *a través de la Compra Directa COMPRAR N.º 50801-3553-CDI22(derivada de la Lic. Pub. 50801-0098-LPU22 - fracasada)se tramitó la última contratación del alquiler en cuestión, la misma se encuentra en la etapa de análisis de la oferta.*

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos sin observaciones técnicas, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según Licitación Pública N°69/19, aprobada por Resolución N°1500/2019 del H. Directorio y su respectiva Renovación por Resolución



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

N°0065/2022 del H. Directorio, ascendiendo el importe a pagar de Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Con 00/100 (\$50.869,00.-).

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante registrará los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.

- Art. 151° - Decreto Acuerdo N°1000/2015: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”.*

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto- Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Jurídicos.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

en cuenta:

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestiona la nueva convocatoria que se tramita por EX-2022-08421823, la cual se encuentra en la etapa de análisis de la oferta;
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,
- corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Departamento de Maipú, destinado al funcionamiento de la Subsele Fray Luis Beltrán de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°69/19, su Contrato y su Renovación aprobada por Resolución N°0065/2022 del H Directorio, conforme a valores abajo detallados, a favor de la firma Millán S.A., correspondiente a 12 días del mes de noviembre y mes de diciembre de 2022; por la suma Total de Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Con 00/100 (\$50.869,00):

PROPIETARIO: MILLAN S.A..

Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Departamento de Maipú, destinado al funcionamiento de la Subsele Fray Luis Beltrán de la Obra Social de Empleados Públicos.

Periodo	Importe
Mes noviembre (12 días) 2022.....	\$14.534,00
Mes diciembre 2022.....	\$36.335,00
IMPORTE TOTAL.....	\$50.869,00

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706, Art.151°.Decreto N°1000/2015 y Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio Correspondiente.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°09 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16-03-2023

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: 2022-9291667- Alquiler Subdeleg. Fray Luis Beltran - Dici-2022

Datos Generales

Nº de Expte: 9291667-EX-2022

Asunto: PAGOS
